INSTRUCTIVO

Solicitud de opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) para participar en el Concurso Público No. API/ALTAMIRA/INSTALACION/01/20, cuyo objeto es adjudicar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para la modernización, equipamiento y operación de una instalación industrial de uso público, especializada en el manejo, almacenamiento y actividades de valor agregado al granel mineral, metales no ferrosos, ferroaleaciones, materias primas e insumos a granel y en sacos, relacionados con los productos anteriores, y demás mercancías que sea técnicamente viable manejar en la instalación (Instalación); así como prestar los servicios de maniobras portuarias a que a se refiere el artículo 44, fracción III, de la Ley de Puertos dentro la Instalación, en el recinto portuario de Altamira, Tamaulipas (Concurso), de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)[[1]](#footnote-2) y 112 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE (DRLFCE).[[2]](#footnote-3)

**A. Presentación de la información y documentación (Arts. 98 LFCE y 112 DRLFCE).**

La entrega a la Cofece de todos los documentos e información especificados en este instructivo, en las fechas previstas en las Bases del Concurso, **es indispensable para que esta autoridad inicie el procedimiento de opinión** previsto en el artículo 98 de la LFCE.

* Dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud, la Cofece emitirá un acuerdo de recepción cuando se haya presentado la totalidad de la información y documentación que se especifica en el presente instructivo y en el cuestionario inserto (Cuestionario) al mismo. En caso contrario, se emitirá un acuerdo de prevención, que será notificado personalmente al solicitante de la opinión para que, en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación antes mencionada, se presente la información y/o documentación faltante y/o complementaria.

La presentación parcial de los documentos e información señalados en este instructivo impide a esta autoridad realizar el análisis de competencia que establecen los artículos 58, 59, 63 y 64 de la LFCE, y correlativos de las DRLFCE. En consecuencia, **en caso de no exhibir de manera completa lo requerido en el plazo antes señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.**

* Las actuaciones y documentos se deben presentar en idioma español. El promovente puede presentar documentos en idioma distinto al español, para lo cual deberá acompañar la traducción realizada por un perito traductor de los aspectos que el promovente, bajo su responsabilidad estime relevantes, sin perjuicio de que la Cofece pueda solicitar al promovente que se amplíe o se realice en su totalidad la traducción por perito traductor, cuando lo considere pertinente. La Cofece no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.
* Siempre que sea posible se deberá presentar la información señalada en el Cuestionario, grabada en dispositivos electrónicos en archivos compatibles con Microsoft OfficeMR para PC.
* La promoción se deberá presentar en las fechas y términos de lo dispuesto en las Bases respectivas (Bases), ante la Oficialía de Partes de la Cofece en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas, en el domicilio ubicado en Av. Revolución 725, piso 1, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

**B. Representación legal ante la Cofece (Art. 111 LFCE)**

En el primer escrito, el(los) promovente(s) deberá(n) acreditar su personalidad [Promovente(s)]. Los Promoventes personas físicas que, en términos de las Bases, participen en el Concurso, deberán acreditar su personalidad con copia de su identificación oficial vigente. Los Promoventes personas morales, deberán acreditar su personalidad en términos de la Sección I, numeral 3 del presente Instructivo.

Los representantes legales de los Promoventes deberán acreditar su representación legal mediante testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades para ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable,[[3]](#footnote-4) así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.

Los Promoventes que integren un grupo de personas, físicas o morales, con el propósito de participar como un solo concursante (Participante en Grupo), deberán acreditar la personalidad de cada uno de los integrantes del Grupo, así como la personalidad y facultades de quien promueve por cada uno de ellos, designando un representante común con domicilio en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, los Promoventes o su representante legal o común, según corresponda, mediante escrito firmado, pueden designar personas para que: **a)** reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurran al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, sin facultades para sustituir ni delegar su autorización (art. 111, párrafo segundo, de la LFCE); o **b)** únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de las constancias del expediente (art. 111, párrafo tercero, LFCE).

Las personas autorizadas y domicilio del Participante en Grupo conforme al párrafo anterior deberán ser comunes para todas las personas que lo integren.

**C. Reserva y Confidencialidad de Documentación e Información (arts. 124 y 125 LFCE)**

Conforme al artículo 124 de la LFCE, la información y documentación presentada por los agentes económicos se mantendrá en el expediente correspondiente, y **se tendrá como reservada, exceptuando a la información pública. Únicamente las personas con interés jurídico en el procedimiento o los que hayan sido autorizados en el expediente podrán acceder a este último**.

No obstante, en cualquier momento, incluso después de terminado el procedimiento, los agentes económicos podrán solicitar que su información y documentación presentada sea identificada como confidencial, compilándose esta información en un expediente de cuerda separada que se resguardará en el seguro de la Cofece, al que sólo podrá tener acceso el agente económico titular del expediente.

**Por información confidencial debe entenderse: i)** aquella que, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, pueda causar un daño o perjuicio en su posición competitiva a quien la haya proporcionado; **ii)** la que contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento; **iii)** aquella que pueda poner en riesgo su seguridad, y/o **iv)** la que por diversa disposición legal se prohíba su divulgación.

**No podrá considerarse como información confidencial** aquella que se haya dado a conocer por cualquier medio de difusión público o se halle en registros o en fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.), incluyendo escrituras públicas, objetos sociales y actividades que se realicen al amparo de los mismos. Asimismo, las concesiones, autorizaciones y permisos y, por ende, las actividades que al amparo de los mismos se realicen, o aquellas que se desprendan del objeto social establecido en una escritura pública, misma que se halla en un registro público, no deben tenerse como confidenciales.

**Para efectos de identificar la información como confidencial, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:**

**1)** **El Promovente debe solicitar la identificación** indicando de manera precisa los documentos, respuestas y anexos del Cuestionario o, en su caso, las porciones de los mismos, que deben ser consideradas como confidenciales.

**2) Acreditar que la información y/o documentación tiene tal carácter,** debiéndose entender por ello que el agente económico debe argumentar: **i)** por qué su información, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, podría causar un daño o perjuicio en su posición competitiva; **ii)** por qué su información contiene datos personales cuya difusión requiere de su consentimiento; **iii)** por qué la información puede poner en riesgo su seguridad, o **iv)** que una disposición legal prohíbe su divulgación; en este último supuesto, deberán acompañarse argumentos por los que la información considerada como confidencial se adecua a los supuestos legales que en su caso considere. **Lo anterior deberá ser realizado con la mayor precisión posible respecto de cada una de las respuestas ofrecidas en su escrito y anexos del mismo para la primera promoción y las posteriores. La Cofece está impedida de identificar la información y documentos del Promovente si no se acredita tal carácter**; y

**3) Presentar un resumen de la información confidencial**, a satisfacción de la Cofece, para que sea glosado el expediente o, en su caso, las razones por las que no les es posible realizar dicho resumen. Si no se cumple con este último requisito, la Cofece requerirá de nueva cuenta el resumen. Si este último no cumple con lo requerido, la Cofece hará el resumen correspondiente. **El resumen público se podrá preparar presentando una copia del escrito inicial y anexos o de cada uno de los desahogos posteriores, ocultando la información o documentos considerados confidenciales con un cuadro negro, dejando visible lo demás.**

**D. Documentación e Información falsas (art. 127 LFCE, fracción III)**

La presentación de **información o documentación falsa** será motivo de sanción, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra.

**E. Aclaraciones**

Las dudas y aclaraciones referentes al presente instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones, en el número telefónico 552789-6518.

La entrega íntegra de la información y documentación indicada en este instructivo **no obliga a la Cofece a emitir una opinión favorable**.

**La Cofece podrá solicitar y/o requerir la información y documentación adicional, inclusive después de iniciado el procedimiento,** que sea necesaria para el estudio y resolución del caso, para lo cual podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la LFCE.

**Sección I. Escrito de solicitud de opinión**

El escrito deberá contener la siguiente información:

1. La solicitud expresa de opinión de la Cofece sobre su participación en el Concurso, indicando el nombre, denominación o razón social, según corresponda (Participante Individual) o, en su caso, de cada una de las personas integrantes del Participante en Grupo.
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; nombre de personas autorizadas para tales efectos, así como número telefónico, correo electrónico u otros datos que permitan su pronta localización. Asimismo, indicar la clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (o la manifestación y razón de no contar con éste) y el domicilio fiscal del Promovente,[[4]](#footnote-5) o bien de cada uno de los integrantes del Participante en Grupo.
3. Testimonio o copia certificada de la escritura pública o acto jurídico actualizado que acredite la personalidad del representante legal o de quien promueve, así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. Cuestionario inserto en el presente Instructivo, debidamente contestado.
5. Relación detallada de la documentación que acompañe a su escrito.

**Sección II. Cuestionario**

1. Especificar el objeto social y proporcionar copia simple de la escritura constitutiva o, en su caso, de la(s) escritura(s) que contenga(n) la reforma o compulsa de los actuales estatutos sociales del Participante Individual. Cuando se trate de un Participante en Grupo, los datos y documentos antes referidos deberán ser proporcionados por cada uno de sus integrantes.
2. Cuando se trate de un Participante en Grupo, describir detalladamente las proporciones en que participará cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones dentro del mismo derivadas de cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos.
3. Indicar si el promovente firmará directamente el contrato, o en su caso, señalar las personas que conformarían la sociedad mexicana que sería el titular del contrato en caso de resultar ganador, ya sea que se trate de un Participante Individual o Participante en Grupo. Especificar la estructura accionaria de la sociedad a constituir, precisando las personas morales y físicas que cederían los derechos como ganadores del Concurso. Respecto de cada una de las personas antes referidas, deberá proporcionar toda la información y documentación requerida en el Instructivo y el presente Cuestionario.
4. Certificación del capital social y de la estructura accionaria actual del Participante Individual, o bien de cada una de las personas que integren al Participante en Grupo, emitida por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello, ya sea que se trate de sociedades mexicanas o extranjeras, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto.

El detalle de la o las estructuras accionarias de las personas morales que participen directa y/o indirectamente en el capital social del Participante Individual o del Participante en Grupo, deberá llegar hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto que cuente con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social y de las personas que tienen el control.

1. Detallar la estructura corporativa del Participante Individual, o bien la de cada uno de los agentes que integran el Participante en Grupo. En ambos casos, indicar si cuentan con empresas filiales, subsidiarias, relacionadas y coinversiones en otras empresas. Precisar si forma parte de un grupo de interés económico, y si dependen directa o indirectamente de una empresa controladora. En su caso, proporcionar la descripción del o los grupos de interés económico involucrados, en particular: **i)** las razones sociales y nacionalidades de las sociedades que lo integran; **ii)** las relaciones accionarias horizontales y verticales entre dichas sociedades; **iii)** las actividades económicas que cada una de dichas sociedades realiza en el extranjero y en México; y **iv)** las concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro contrato que detenten o sean titulares dichas empresas en el sector portuario en México y/o en el extranjero. **Esta información también deberá ser presentada a través de diagrama corporativo.**
2. Describir las actividades económicas y/o funciones que actualmente realiza el Participante Individual, cada uno de sus accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y empresas con las que tienen coinversiones. Esta información deberá ser proporcionada por cada integrante del Participante en Grupo y sus respectivos accionistas, subsidiarias, filiales, empresa relacionadas y con las que tenga celebradas coinversiones. En todos los casos se deberán indicar cada uno de los mercados en los que participen.
3. Para todas y cada una de las personas señaladas en la respuesta a los numerales 5 y 6 anteriores, describir las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones de los que sean titulares, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del Concurso, así como en la prestación de los servicios portuarios.
4. Presentar copia de los estados financieros del último año fiscal del Participante Individual o de cada uno de los integrantes del Participante en Grupo, según corresponda.
5. Ya sea que se trate de Participante Individual o de Participante en Grupo se deberá identificar a cada uno de los prestadores de servicios de asesoría y asistencia con los que se celebrarán contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo que se relacionen con el objeto del Concurso, indicando si se trata(n) de prestadores de servicios portuarios, cesionarios u operadores de terminales, o instalaciones de uso público o particular en puertos mexicanos, o si tienen con tales agentes económicos relaciones directas o indirectas de propiedad, control, participación en sus órganos de decisión, de administración y/o si les proporcionan servicios de asesoría y asistencia. Al respecto, también se deberá describir las actividades y trabajos que llevarán a cabo el o los prestadores de servicios de asesoría.
6. Proporcionar un listado de los productos minerales a granel, metales no ferrosos, ferroaleaciones, materias primas e insumos relacionados con estos productos, ya sea a granel o en sacos que a la fecha se manejan en el recinto portuario del puerto de Altamira (Puerto Altamira).
7. Especificar cada uno de los productos, además de los señalados en la pregunta anterior, que sería técnicamente viable manejar en la Instalación.
8. Proporcionar una descripción detallada de cada una de las maniobras señaladas en el artículo 44 fracción III de la Ley de Puertos (de manera enunciativa y no limitativa, descarga, carga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo) que actualmente se proporcionan en el Puerto Altamira al granel mineral, metales no ferrosos, ferroaleaciones, y demás mercancías señaladas en su respuesta a las preguntas 10 y 11 en las que se incluya:
9. Cada una de las maniobras portuarias que se proporcionan a las cargas señaladas en su respuesta a las preguntas 10 y 11 anteriores en las terminales del Puerto Altamira que atiendan ese tipo de mercancías.
10. Cada una de las maniobras portuarias que se proporcionan a las cargas señaladas en su respuesta a las preguntas 10 y 11 anteriores en las instalaciones del Puerto Altamira que son iguales o similares a la Instalación objeto del Concurso, en las que se manejen ese tipo de mercancías.
11. De ser el caso, describir las actividades de valor agregado que proporcionan en las bodegas, almacenes u otro tipo de edificaciones de las terminales e instalaciones del Puerto Altamira a las mercancías de referencia.
12. Las características de la infraestructura portuaria y de los equipos que se utilizan para atender las cargas que señale en su respuesta a las preguntas 10 y 11 anteriores, explicando las diferencias que existen entre los equipos que se emplean para llevar a cabo cada maniobra y cada tipo de carga.
13. Señalar las maniobras, por tipo de producto, que planea proporcionar en la Instalación objeto del Concurso.
14. Identificar a cada uno de los agentes económicos que a la fecha proporcionan las maniobras y servicios que se describieron en su respuesta a la pregunta 12 anterior.
15. En caso de que el Participante Individual, sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 4, 5 y 6 de este Cuestionario realice actividades en puertos de México, incluido el Puerto Altamira, indicar cada una las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común donde lleve a cabo sus actividades, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones. Para cada caso deberá:
16. Presentar copia simple de cada contrato, permiso, títulos o concesión, con todas sus modificaciones;
17. En caso de que los productos señalados en las preguntas 10 y 11 se desembarquen en las terminales, instalaciones o áreas mencionadas en su respuesta al inciso anterior, señalar los lugares de origen y destino de cada tipo de carga (por municipio y estado de la República o país, según corresponda) y el volumen anual, indicando la unidad de medida, el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes del recinto portuario de que se trate a los lugares de destino de las cargas (por municipio y estado de la República), para el periodo 2017-2019.

Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización, según corresponda:

**Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común y puerto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Año: \_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de carga** | **Lugar de destino (municipio y estado)**  **“A”** | **Volumen y unidad de medida** | **Origen de la carga  (municipio y estado de la República o país)**  **“B”** | **Modo(s) de transporte Utilizado de “B” a “A”** |
| Granel mineral |  |  |  |  |
| Metales no ferrosos |  |  |  |  |
| Ferroaleaciones |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |
| **Suma** | --- |  | --- | --- |

1. En caso de que los productos señalados en las preguntas 10 y 11 se embarquen en las terminales, instalaciones o áreas mencionadas en su respuesta al inciso **i)** anterior, deberá indicar el lugar de origen y destino (por municipio y estado de la República o país de origen, según corresponda), el volumen anual manejado en toneladas, y el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes al recinto portuario de que se trate, para el periodo 2017-2019. Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización, según corresponda:

**Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común y puerto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Año: \_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de carga** | **Lugar de origen (municipio y estado o país)** | **Modo(s) de transporte del punto de origen al recinto portuario** | **Volumen y unidad de medida**\* | **Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)** | **Modo(s) de transporte del recinto portuario al destino** |
| Granel mineral |  |  |  |  |  |
| Metales no ferrosos |  |  |  |  |  |
| Ferroaleaciones |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| **Suma** | --- | --- |  | --- | --- |

1. Para cada una de las instalaciones, terminales y áreas de uso común que señale en sus respuestas a los incisos ii) y iii) anteriores de esta pregunta, identificar a los respectivos clientes de cada contrato, su ubicación en territorio nacional, la actividad económica a la que se dedican, y especificar los productos que envían y/o reciben en cada instalación, terminal o área de uso público, del puerto de que se trate;
2. En caso de que los integrantes del Participante en Grupo, sus respectivos accionistas o algunas de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 4, 5 y 6 de este Cuestionario realice actividades en puertos de México, incluido el Puerto Altamira, indicar cada una las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común donde lleve a cabo sus actividades, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones, y en cada caso deberá proporcionar, según corresponda, la información señalada en los incisos i) a iv) de la pregunta 15 anterior.
3. Señalar si el Participante Individual o los miembros del Participante en Grupo tienen intereses accionarios y/o de negocios con alguna línea naviera, por sí mismos o a través de sus accionistas directos o indirectos, subsidiarias, filiales o empresas relacionadas, asociaciones, coinversiones, participaciones accionarias minoritarias, alianzas estratégicas, convenios o contratos exclusivos. De ser el caso, deberá proporcionar: **i)** la(s) razón(es) social(es) de la(s) naviera(s); **ii)** el grupo al que pertenecen; **iii)** sus estructuras accionarias; **iv)** sus marcas comerciales; **v)** los nombres de los buques que operan en cada puerto de México; y **vi)** el tipo de carga que manejan.
4. Identificar a los clientes que prevé atender en la Instalación y su ubicación en el territorio nacional (municipio y estado) y en el extranjero (país), según corresponda.
5. Indicar los puertos del país que por su ubicación y las vías de comunicación que los conectan podrían constituir una alternativa para los posibles usuarios de la Instalación. Para cada uno de los puertos que puedan ser alternativas a Puerto Altamira, identificar las razones sociales de las terminales, instalaciones y maniobristas activos en la atención de las Mercancías que podrían competir con la Instalación.
6. Indicar los puertos del país que por su ubicación y las vías de comunicación que los conectan podrían constituir un complemento como receptoras o embarcadoras de mercancías de o hacia la Instalación. En estos casos, explicar detalladamente en qué consiste esa complementariedad y las instalaciones, terminales y maniobristas que proporcionan esos servicios.
7. Señalar las terminales, instalaciones y maniobristas en áreas públicas del Puerto Altamira, identificando a los titulares de los contratos respectivos, que podrían competir con la Instalación.
8. Indicar el monto estimado de la inversión que se requiere para construir y operar la Instalación y el plazo en el que podría recuperarla.
9. Señalar si existen barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar y operar de manera adecuada y competitiva la Instalación. Sírvase sustentar con razones su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis con los que cuente al respecto.
10. Señalar si existen barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar y operar de manera adecuada y competitivas una terminal o instalación similar a la Instalación. Sírvase sustentar con razones su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis con los que cuente al respecto.
11. Indicar los principales renglones de costos en que se incurre para proporcionar cada una de las maniobras que el ganador del Concurso señalando en cada caso el porcentaje que representan del costo total de cada maniobra.
12. Proporcionar el plan de negocios que pretende desarrollar en caso de resultar ganador del Concurso, por cada categoría de producto: granel mineral, materiales no ferrosos, ferroaleaciones, etc., incluyendo los porcentajes a manejar para cada categoría respecto del total objetivo, así como los respectivos volúmenes anuales de carga que prevé alcanzar dentro los cinco años a partir del inicio de operaciones

Para cada uno de los años del periodo antes señalado, presentar la información utilizando el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de carga** | **Lugar de origen (municipio y estado o país)** | **Modo(s) de transporte del punto de origen a Puerto Altamira** | **Volumen y unidad de medida\*** | **Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)** | **Modo(s) de transporte de Puerto Altamira al destino** |
| **Año 1** | | | | | |
| Granel mineral |  |  |  |  |  |
| Metales no ferrosos |  |  |  |  |  |
| Ferroaleaciones |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| **Suma** | --- | --- |  | --- | --- |
| **Año…** | | | | | |
| Granel mineral |  |  |  |  |  |
| Metales no ferrosos |  |  |  |  |  |
| Ferroaleaciones |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| **Suma** | --- | --- |  | --- | --- |
| **Año 5** | | | | | |
| Granel mineral |  |  |  |  |  |
| Metales no ferrosos |  |  |  |  |  |
| Ferroaleaciones |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |
| **Suma** | --- | --- |  | --- | --- |

1. Indicar la terminal o terminales que prevé utilizar para el embarque/desembarque de cada uno de los tipos de mercancías que planea atender en la Instalación.
2. Explicar, con el mayor detalle posible, la motivación o razón principal de su participación en el Concurso.
3. Proporcionar copia de los estudios de mercado, análisis, presentaciones corporativas o internas y cualquier otro documento que utilizado para tomar la decisión de participar en el Concurso.
4. En caso de resultar ganador del Concurso, deberá explicar a detalle: **i)** los elementos y la forma en la que contribuirá a generar mayores eficiencias en la prestación de los servicios de maniobras para los distintos tipos de carga que planea manejar en Puerto Altamira; y **ii)** cómo estos elementos incidirían favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia.

1. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, reformada mediante acuerdo publicado el veintisiete de enero de dos mil diecisiete en el mismo órgano de difusión. [↑](#footnote-ref-2)
2. Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, y cuya modificación aplicable es la publicada en el mismo medio oficial de difusión el primero de agosto de dos mil diecinueve. [↑](#footnote-ref-3)
3. Código Civil Federal, Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Noveno, relativo al Mandato (artículos 2546 a 2561). [↑](#footnote-ref-4)
4. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes deberán manifestarlo así, y explicar las razones. [↑](#footnote-ref-5)